



Universidad Nacional
de
Córdoba

República Argentina

EXP-UNC: 8669/2010

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Resolución Nro. 130/10 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Hacer lugar a lo solicitado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución Nro. 130/10, que en fotocopia forman parte integrante de la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso para cubrir los siguientes cargos:

- Un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, en la UHMI N° 2 - Hospital San Roque - Cátedra Medicina III.
- Un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, en la UHMI N° 3 - Hospital Córdoba - Cátedra Medicina I.

Perfil: Poseer Título de Médico o Médico Cirujano, Título máximo de Doctor en Medicina y Cirugía, Título vigente de Especialista en Clínica Médica y/o especialidades afines. Acreditar antecedentes docentes de grado y posgrado, en proyectos de investigación y proyectos de extensión relacionados al Área a concursar.

ARTÍCULO 2 .- Designar asimismo, el Jurado que intervendrá en dicho concurso, cuyo detalle obra en el Artículo 1° de la citada Resolución.

ARTÍCULO 3 .- Pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

418



2x2

Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



CUDAP EXP-UNC: 0008669/2010.

Córdoba,

06 ABR 2010

VISTO que el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesores Regulares de la Carrera de Medicina, que se menciona a continuación y el Jurado respectivo;

- UHMI N° 2 – Hospital San Roque - Cátedra MEDICINA III
Cargo: 1 (un) Profesor Titular, Dedicación Semiexclusiva
- UHMI N° 3 – Hospital Córdoba - Cátedra MEDICINA I
Cargo: 1 (un) Profesor Titular, Dedicación Semiexclusiva

CONSIDERANDO:

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente;

Que el artículo 5° de la Resolución H.C.S. N° 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: “los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva” (Reglamento Concursos, Res. H.C.S. N° 401/95);

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso de los cargos que se mencionan a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

- UHMI N° 2 – Hospital San Roque - Cátedra MEDICINA III.
Cargo: 1 (un) Profesor Titular, Dedicación Semiexclusiva.
- UHMI N° 3 – Hospital Córdoba - Cátedra MEDICINA I.
Cargo: 1 (un) Profesor Titular, Dedicación Semiexclusiva.

Prof. CARLOS TABERNA CABALLERO
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

////////////////////

130



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



-2-

Perfil del Postulante

Los postulantes deberán:

- Poseer Título de Médico o Médico Cirujano*
- Poseer Título máximo de Doctor en Medicina y Cirugía*
- Poseer Título vigente de Especialista en Clínica Médica y/o Especialidades afines*
- Acreditar antecedentes docentes de grado y posgrado, en proyectos de investigación y proyectos de extensión, relacionados al área a concursar.

* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES. Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

TRIBUNAL

TITULARES

Prof. Dr. Fernando KOCH (Tucumán)
Prof. Dr. Luis I. JUNCOS (Cba.)
Prof. Dr. Juan Félix BRUNETTO (Cba.)

SUPLENTES

Prof. Dr. Carlos A. R. BATTAGLIOTTI (Rosario)
Prof. Dr. Roberto MADORY (Cba.)
Prof. Dr. Juan Carlos VERGOTTINI (Cba.)

Veedores por los Egresados: Méd. María Alejandra FLORES
Méd. Lucrecia Roxana ROVEY

Veedores por los Estudiantes: Srta. María Silvana AGUADO
Sr. Shunko Oscar FERNÁNDEZ

Artículo 2°: Protocolizar y Elevar al Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Prof. CARLOS RODRÍGAZ CABALLERO
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

130

RESOLUCIÓN N°
GLI.JCC.jf

